

rior, será a las 12,00 horas del mismo día, para dar comienzo a su realización a las 12,30 horas.

2. Los centros docentes donde se celebrarán las pruebas son los siguientes:

Gran Canaria:

- I.E.S. Tomás Morales, prueba de acceso al grado superior.

- I.E.S. Pérez Galdós, prueba de acceso al grado medio.

Lanzarote:

- I.E.S. César Manrique.

Fuerteventura:

- I.E.S. Puerto del Rosario.

Tenerife:

- I.E.S. César Manrique e I.E.S. Virgen de Candelaria, prueba de acceso al grado medio.

- I.E.S. La Laboral de La Laguna, prueba de acceso al grado superior.

La Palma:

I.E.S. Luis Cobiella Cuevas.

La Gomera:

- I.E.S. San Sebastián de La Gomera.

El Hierro:

- I.E.S. Garoé.

3. La presidencia de la comisión evaluadora en el caso de que fuese necesario podrá habilitar aulas externas a los centros para la realización de las pruebas.

4. Los centros receptores de inscripciones para realizar la prueba de acceso al grado medio en Tenerife, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de alumnos inscritos con indicación del centro en que deberán realizar la prueba. Estos listados se publicarán en la Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

5. Los examinandos deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, a efectos de identificación ante la Comisión Evaluadora y de la copia de la solicitud para concurrir a la prueba.

Sexta.- Calendario de calificaciones y de reclamaciones de notas.

1. El día 24 de mayo de 2011, se publicarán los resultados de las pruebas en el centro docente en el que se realizaron. Estas listas se podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.gobiernodecanarias.org/webfp/pruebasdeacceso> y en el tablón de anuncios del centro donde se inscribió el aspirante.

2. Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas hasta el 26 de mayo. Las reclamaciones deberán presentarse en el centro docente donde se inscribió el/la aspirante a las pruebas, debiendo dirigirlas a la Presidencia de la Comisión Evaluadora.

3. El centro docente deberá remitir las reclamaciones, vía fax, según las vaya recibiendo y, en todo caso, antes de la finalización del día 26 de mayo de 2011, a las Direcciones Territoriales de Educación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Los centros de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro deberán remitir las reclamaciones al número (922) 592610 y los centros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura al número (928) 307674.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora el día 2 de junio de 2011. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

4. Los examinandos que superen la prueba de acceso recibirán un certificado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 25 de la Orden de 22 de febrero de 2008 (BOC de 17 de marzo), por la que se regula el acceso a la formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas de régimen especial de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Este certificado se podrá recoger, a partir del 1 de junio de 2011, en el centro educativo en el que el alumnado haya realizado la prueba.

5. Las actas de evaluación serán custodiadas por la Secretaría del centro donde se celebre cada una de las pruebas, la cual expedirá certificado a las personas aspirantes, conforme a los modelos que figuran como anexo IV a) y anexo IV b) de las presentes bases.

Séptima.- Reserva de plazas.

En la oferta de formación profesional del sistema educativo, que haga cada centro, se establecerá una reserva de plazas de un 20 por 100, para